

**Ministerio de Energía****ACEPTA RENUNCIA DE DON GONZALO GUTIÉRREZ GALLARDO A SU NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR, EN REPRESENTACIÓN DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Núm. 190.- Santiago, 11 de agosto de 2010.- Visto: La carta de renuncia que se acompaña; lo dispuesto por el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 16.319 y sus modificaciones; en la ley N° 20.402; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: El decreto supremo N° 105, de 4 de junio de 2009, del Ministerio de Minería, que designa a don Gonzalo Gutiérrez Gallardo como Presidente del Consejo Directivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en representación de S.E. el Presidente de la República a contar del día 1 de junio de ese año.

Decreto:

Acéptase, a contar de la fecha del presente decreto, la renuncia de don Gonzalo Gutiérrez Gallardo, cédula nacional de identidad N° 8.805.305-2, a su nombramiento como Presidente del Consejo Directivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en representación S.E. el Presidente de la República, en que fuera designado mediante decreto supremo N° 105, de 4 de junio de 2009, del Ministerio de Minería.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jimena Bronfman C., Subsecretaria de Energía.

**Ministerio de Vivienda y Urbanismo****APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS, PARA LOS AÑOS 2010 Y SIGUIENTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS "MEJORAMIENTO PROLONGACIÓN AVENIDA COSTANERA Y MEJORAMIENTO AVENIDA ARGENTINA Y AVENIDA ECUADOR", "CONSTRUCCIÓN AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SECTOR GUACAMAYO", "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN PASAJE BOMBERO PATRICIO SOLÍS CÓRDOVA", "CONSTRUCCIÓN AVENIDA PEDRO MONTT, TRAMO II", TODOS DE LA COMUNA DE VALDIVIA**

Santiago, 29 de septiembre de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 616 exento.- Visto: El artículo 51 de la ley N° 16.391, en su texto reemplazado por el artículo único del D.L. N° 1.523, de 1976; el N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153 (V. y U.), de 1983, agregado por la letra d) del artículo único del D.S. N° 91 (V. y U.), de 1994; el oficio N° 26.533, de 9 de junio de 2008, de la Contraloría General de la República, en el cual establece que los decretos que aprueban programas de expropiaciones no están afectos al trámite de toma de razón; los ordinarios N° 724, de 6 de septiembre de 2010 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos y N° 2.092 de 9 de septiembre de 2010 de la Directora del SERVIU Región de Los Ríos; y los demás antecedentes que se acompañan,

Decreto:

1°.- Apruébase el programa de expropiaciones para los años 2010 y siguientes, en la Región de Los Ríos para el desarrollo de los siguientes proyectos de vialidad urbana en la Comuna de Valdivia: "Mejoramiento Prolongación Avenida Costanera y Mejoramiento Avenida Argentina y Avenida Ecuador", código BIP N° 20182175-0, "Construcción Avenida Circunvalación Sector Guacamayo", código BIP N° 30036986-0, "Mejoramiento Pavimentación Pasaje Bombero Patricio Solís Córdova", código BIP 30086061-0, "Construcción Avenida Pedro Montt, Tramo II", código BIP 30087517-0.

**Superficie total a expropiar:**

Terrenos m <sup>2</sup>	Edificios m <sup>2</sup>
265.898,09	4.595,16

**Desglose:**

Proyecto	Terrenos m <sup>2</sup>	Edificios m <sup>2</sup>
"Mejoramiento Prolongación Avenida Costanera y Mejoramiento Avenida Argentina y Avenida Ecuador"	31.379,74	3.512,33
"Construcción Avenida Circunvalación Sector Guacamayo":	231.911,38	1.082,83
"Mejoramiento Pavimentación Pasaje Bombero Patricio Solís Córdova":	306,97	
"Construcción Avenida Pedro Montt, Tramo II"	2.300,00	

2°.- El presente decreto se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Valdivia.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Magdalena Matte Lecaros, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Andrés Iacobelli del Río, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

**(Resoluciones)****APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA EN SU CAPÍTULO PRIMERO ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.186 DE 2010**

Santiago, 29 de septiembre de 2010.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 6.194 exenta.- Visto:

a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;

b) La resolución exenta N° 8.820 (V. y U.), de fecha 10 de diciembre de 2009, y sus modificaciones, en especial la dispuesta por resolución exenta N° 2.058 (V. y U.), de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005;

c) La resolución exenta N° 2.186 (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero en el mes de abril de 2010;

d) El ord. N° 9.530, de fecha 31 de agosto de 2010, del Director Serviu de la Región del Bío Bío, que solicita asignación directa de subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda para proyectos en la Región del Bío Bío;

e) El ord. N° 710, de fecha 16 de septiembre de 2010, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que autoriza a los Proyectos "Los Olivos", de la comuna de Hualqui; "La Desilusión", de la comuna de Curanilahue; y "Unamos las manos para crecer" y "Luchando por nuestros sueños", de la comuna de Talcahuano, que agrupan un total de 280 familias, para postular al concurso para proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, con porcentaje de familias damnificadas menor al establecido en la res. ex. N° 2.186 (V. y U.), del 9 de abril de 2010, en su número 3, letra, y;